

**Resolución de 17 de abril de 2026, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios determinado de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación (Ref.: PPC2602).**

De acuerdo con la Resolución Rectoral de fecha 25 de febrero de 2026 (Referencia de la convocatoria: PPC2602), por la que se convocó un procedimiento selectivo de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios determinado de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, Ejecución de las Ayudas a Proyectos Interdisciplinares, en aplicación de la modalidad de Ayuda A-3 del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023-2026 (Rf.: PPI2505), convocada por la resolución de 04 de junio de 2025 (publicada en el Tablón Electrónico Oficial de 04 de junio de 2025), y concedida por la Resolución Rectoral de 18 de diciembre de 2025 (publicada en el Tablón electrónico Oficial con fecha 18 de diciembre de 2025). (Implementación de un programa de educación en bienestar integral para la inclusión de personas con discapacidad a través del Paravoley)

Vista la Propuesta de Contratación que se publica como Anexo de esta Resolución, presentada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Base 10 del Anexo I de la convocatoria citada, y en cumplimiento de la Base 9 del mencionado Anexo I,

**Este Rectorado ha resuelto:**

**Primero.:** Adjudicar el contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios determinado, de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, con cargo al crédito presupuestario La contratación se realiza con cargo al crédito presupuestario 2010005232 541A 6470121 (Expediente Económico 2026/0001401) de la Universidad Pablo de Olavide, a:

**D. Daniel López Berlanga**

**Segundo:** Las actividades que deberá desarrollar la persona seleccionada estará directa y exclusivamente relacionadas con la ejecución del proyecto al que se adscribe el contrato.

**Tercero:** El contrato tendrá una retribución mensual íntegra de 731,51€ incluido el prorrateo de pagas extraordinarias, y una jornada laboral a tiempo parcial (18 horas/semanales).

**Cuarto:** La duración del contrato será 6 meses, no teniendo derecho a percepción económica alguna anterior o posterior al periodo así determinado.

**Quinto:** La aceptación del contrato por parte de la persona seleccionada implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.

**Sexto:** La persona seleccionada se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación al que se integra, quedando bajo la dirección de su investigador principal.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 17 de abril de 2026

**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO**

**(P.D.C.: R.R. de 16 de junio de 2025, BOJA N° 132 de 11/07/2025)**

**Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez**

Pág. n.º 1

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cyXv1P+5MuT/0bBzhu7BrA==	<b>Fecha</b>	17/04/2026
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/cyXv1P%2B5MuT%2F0bBzhu7BrA%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/cyXv1P%2B5MuT%2F0bBzhu7BrA%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/1



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/">https://portafirmas.upo.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	17/04/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/1